

Ciudad de México, a 29 de junio de 2023.

ASUNTO: ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en cumplimiento al artículo 185, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se ordena la realización del monitoreo de las transmisiones sobre precampañas y campañas electorales del Proceso Electoral Federal 2023-2024 en los programas de radio y televisión que difundan noticias.

1. La Consejera Presidenta del Consejo General, GUADALUPE TADDEI ZAVALA, Rúbrica. - El Encargado del Despacho de la Secretaría del Consejo General, MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO, Rúbrica. -

(https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5693497&fecha=27/06/2023#gsc.tab=0)

De dicho DOCUMENTO se destaca lo siguiente:

- Se ordena la realización del monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales del **Proceso Electoral Federal 2023-2024** en los programas que difundan noticias. Dicho monitoreo se realizará de conformidad con la metodología y el catálogo de noticieros que, en su momento, apruebe este Consejo General a propuesta del **Comité de Radio y Televisión**, considerando además los requerimientos técnicos que para tal efecto se aprueben.
- Cuando sea aprobada la metodología, el catálogo de programas y los requerimientos técnicos respectivos, **Secretaría Ejecutiva** emitirá una convocatoria dirigida a las **Instituciones de Educación Superior** para llevar a cabo el monitoreo. Las instituciones que participen deberán presentar una propuesta para atender la metodología aprobada para el monitoreo, en la que se considere el catálogo de programas que difunden noticias y los requerimientos técnicos que se determinen, asimismo deberán incluir una propuesta económica debidamente desglosada y sustentada.
- El **Comité de Radio y Televisión** en coordinación con la **Secretaría Ejecutiva** presentará al **Consejo General** para su discusión y, en su caso, aprobación, la propuesta de la **Institución de Educación Superior** que realizará el monitoreo.
- El **Comité de Radio y Televisión** elaborará la metodología para el monitoreo de espacios noticiosos en radio y televisión, así como el catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias, con motivo de las precampañas y campañas del **Proceso Electoral Federal 2023-2024**.

- El **Comité de Radio y Televisión** será encargado de formular y poner a consideración del **Consejo General** los requerimientos técnicos que deberán atender el **Instituto Nacional Electoral** y la Institución de Educación Superior participante, para la realización del monitoreo y análisis del contenido de las transmisiones en los programas en radio y televisión que difundan noticias durante las precampañas y campañas del **Proceso Electoral Federal 2023-2024**.
- La **Secretaría Ejecutiva**, a través de la **Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica**, y con la colaboración de la **Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos** llevará a cabo, al menos cada quince días, la difusión de los resultados arrojados por el monitoreo de los tiempos de transmisión sobre las precampañas y campañas del **Proceso Electoral Federal 2023-2024**.
- Las **Juntas Locales Ejecutivas** de este Instituto deberán difundir en la entidad que corresponda los resultados arrojados por el monitoreo de los tiempos de transmisión sobre las precampañas y campañas del **Proceso Electoral Federal 2023-2024**, a través de los medios que tengan a su disposición.
- La **Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos** llevará a cabo las gestiones necesarias para obtener los índices de audiencia de los programas de radio y televisión que difunden noticias.
- La **Secretaría Ejecutiva**, por conducto de la **Unidad Técnica de Servicios de Informática**, pondrá a disposición en el portal de Internet del **Instituto Nacional Electoral** el presente instrumento.
- El presente Acuerdo surtirá efectos una vez aprobado por este Consejo General del **Instituto Nacional Electoral**.

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.